

III CONVOCATORIA ANUAL AYUDAS “M^a DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DÍEZ” PARA LA MEJORA DEL MODELO DE CUIDADO DE PERSONAS MAYORES

FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS

Bases y Condiciones de Participación

Gracias a la generosidad de M^a DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DÍEZ, la FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS, provista de CIF G-95611802, con domicilio en c/ San Juan 23 bajo, 48300 Gernika-Lumo (Bizkaia), convoca y promueve la III CONVOCATORIA ANUAL DE AYUDAS “M^a ÁNGELES GONZÁLEZ DÍEZ” PARA LA MEJORA DEL MODELO DE CUIDADO DE PERSONAS MAYORES, con el objetivo de contribuir a extender el **cambio** que, desde FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS, ya hace unos años venimos realizando en muchas organizaciones, de un actual modelo de cuidado que gira en torno a las necesidades organizativas, **hacia un Modelo de Cuidado autonomista, digno, cálido y personalizado** en el que la **Persona** es el **Centro** de todas las acciones que se llevan a cabo en las organizaciones.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Desde FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS queremos **una forma de cuidar más humana** y en ella no cabe ningún tipo de intervención que no vaya orientada al bienestar y dignidad de la persona cuidada y en consecuencia hacia ningún tipo de sujeción.

La **principal herramienta** de FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS para conseguir el deseado cambio de Modelo de Cuidado es la **formación** a las organizaciones en nuestra **Metodología Norma Libera-Care**, un potentísimo Sistema para Gestionar el Cambio de la Calidad del Cuidado en Centros Sanitarios, Sociosanitarios y Sociales.

Las AYUDAS M^a DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DÍEZ están dirigidas al apoyo de todos aquellos Centros Residenciales de Personas Mayores con recursos limitados y que se comprometan a realizar el cambio de modelo de cuidado en sus organizaciones hacia la Metodología Norma LIBERA-CARE, que beneficiará a las personas que actualmente residen en sus centros y a las que en un futuro vayan a residir en los mismos.

DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

Las **AYUDAS M^a DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DÍEZ**, consisten en la bonificación por parte de **FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS** de:

- A aquellos Centros Residenciales de Personas Mayores seleccionados que soliciten el crédito formativo de la FUNDAE (Fundación Estatal para la Formación en el Empleo), **FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS** abonará la diferencia entre el crédito formativo de la FUNDAE” y el coste total del proyecto de la implementación del **Modelo Libera-Care**.
- A aquellos Centros Residenciales de Personas Mayores que no tenga crédito formativo con la FUNDAE se les abonará el coste total del proyecto de la implementación del **Modelo Libera-Care**.

Dicho coste será determinado por **FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS** mediante la realización de un estudio al efecto en el que se tendrá en cuenta las características particulares de los Centros Residenciales que resulten beneficiarios de las **AYUDAS M^a DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DÍEZ** y las cantidades percibidas por dichos Centros por la FUNDAE o sus fondos para formación.

Así habrá un ganador por cada una de las siguientes modalidades:

- A. Modalidad de Centro Residencial de **pequeño tamaño (menos de 50 residentes)**.
- B. Modalidad de Centro Residencial de **mediano tamaño (entre 50 y 80 residentes)**.

Asimismo los Centros obtendrán una distinción como centros beneficiarios de las **AYUDAS M^a DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DÍEZ** que deberán hacer visible en sus instalaciones, página web, redes sociales, etc...

La **FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS** se reserva la facultad de solicitar información en cualquier momento respecto de la evolución y desarrollo del proyecto financiado, comprometiéndose el Centro receptor de la ayuda a suministrar dicha información.

En el supuesto de que no quedara suficientemente justificado por el Centro que el importe de la ayuda ha sido destinado única, exclusiva e íntegramente a la financiación de las referidas actividades de formación, éste deberá proceder a su reembolso a la **FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS** en el plazo máximo de 15 días desde que fuera requerido para ello.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria todas aquellas entidades dedicadas a la gestión de Centros Residenciales de Personas Mayores que tengan sede social, ejerzan su actividad en España, siempre y cuando tengan un máximo de residentes de 80 plazas.

No podrá participar ninguna de las entidades del Grupo Torrezuri a la que pertenece **FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS**.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Sólo serán válidas aquellas solicitudes que presenten el formulario de **III CONVOCATORIA ANUAL DE AYUDAS “M^a ÁNGELES GONZÁLEZ DÍEZ” PARA LA MEJORA DEL MODELO DE CUIDADO DE PERSONAS MAYORES**, habilitado en la web www.cuidadosdignos.org, que deberá ser cumplimentado con los datos que se solicitan.

Junto con la solicitud se hará llegar la siguiente documentación:

- Cuentas anuales e informe de gestión correspondiente al cierre de 2020.
- Certificado actualizado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS acusará recibo de la documentación presentada. Todas las candidaturas que cumplan los requisitos indicados en el apartado “CRITERIOS DE SELECCIÓN”, serán aceptadas y pasarán a ser examinadas por el jurado.

La secretaría técnica de las **AYUDAS M^a DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DÍEZ** se dirigirá a todas las candidaturas para la formalización de su participación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de candidaturas a las **III AYUDAS M^a DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DÍEZ** será desde el 15 de Marzo al 15 de Junio de 2021.

No se aceptarán candidaturas recibidas posteriormente a las 24:00h del día 15 de Junio de 2021 (hora peninsular).

JURADO

La composición del jurado será confidencial hasta que emitan su fallo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo a través de un meticuloso proceso de selección teniendo en cuenta los siguientes criterios principalmente, cuya concurrencia deberá quedar debidamente probada por los Centros optantes:

1. Tamaño del Centro Residencial: **pequeño tamaño (menos de 50 residentes) o de mediano tamaño (entre 50 y 80 residentes)**.

2. Que el Centro cuente con recursos limitados.
3. Que el Centro esté preparado y motivado a avanzar hacia el cambio de Modelo de Cuidado.
4. Que el Centro haya solicitado las correspondientes ayudas de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

El Jurado utilizará aquellos criterios de evaluación que considere más relevantes en función de la información aportada en cada candidatura y de los aspectos que crean, según su criterio, más destacable.

COMUNICACIÓN DE GANADORES

El fallo del Jurado se dará a conocer en el 15 de Julio de 2021 mediante publicación la página web. La decisión del Jurado será inapelable.

PROTECCIÓN DE DATOS

FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS, con domicilio social en San Juan, 23 bajo, 48300 Gernika-Lumo (Bizkaia) es titular y propietaria del referido sitio web y responsable de los ficheros generados con los datos de carácter personal suministrados por los usuarios a través de dicho sitio web.

Los participantes en la Convocatoria, con su participación en la misma, autorizan a **FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS** para el tratamiento de los datos personales que suministren voluntariamente, con la finalidad de gestionar la participación de cada participante en la Convocatoria y, en su caso, otorgar la correspondiente ayuda.

Todos los datos serán tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados.

El fichero creado está bajo la supervisión y control de **FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS**, quien asume la responsabilidad de la adopción de medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de datos RGPD (UE)679/2016

El participante responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose la **FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS** el derecho a excluir de la Convocatoria a todo participante que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en derecho.

Cualquier participante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados con ocasión de su participación en la Convocatoria mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de **FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS**, indicada anteriormente.

ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES Y CONDICIONES

Se informa a los posibles participantes de que la mera participación en la Convocatoria implica la total aceptación de las presentes base y condiciones, así como del fallo emitido por el Jurado.

La **FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS** se reserva el derecho a descalificar las participaciones de aquellos Centros que incumplan las presentes base y condiciones y, en especial, cuando éstos consignen datos no veraces.

AYUDAS DESIERTAS

En el caso de que el Jurado considerase que en alguna de las modalidades no se ha presentado ningún participante que cumpla con los requisitos de calidad mínimos para ser beneficiario de la ayuda, la misma podrá ser declarada desierta.

MODIFICACIONES

FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS se reserva el derecho a realizar modificaciones en las bases y condiciones de la presente convocatoria o de añadir sucesivos anexos sobre su mecánica y concesiones, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente, dándoles a las mismas el mismo grado de publicidad que las presentes bases y condiciones, y proporcionando a los participantes la posibilidad de retirar su candidatura en un plazo razonable desde la comunicación de las modificaciones.

Asimismo, la **FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS** se reserva el derecho a aplazar o anular la presente Convocatoria.

ACLARACIÓN DE DUDAS SOBRE LA CONVOCATORIA

Los participantes podrán plantear sus dudas sobre las presentes bases y condiciones de la convocatoria mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo fundación@cuidadosdignos.org, indicando su nombre, apellidos y nº de Documentación Nacional de Identidad.

FUERO APLICABLE

En caso de divergencias entre los participantes en la presente Convocatoria y la **FUNDACIÓN CUIDADOS DIGNOS**, serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Gernika-Lumo, renunciando expresamente en esta Convocatoria su propio fuero, de resultar distinto del pactado.